ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MÉRITOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 18° penitenciario menciona las siguientes funciones en materia de tratamiento:

1. *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*

2. *Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas. planes y proyectos de atención en salud, atención integral. educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.*

De igual manera, en el artículo 22 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas:

1. *Participar en la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público - privadas encaminados al desarrollo de habilidades laborales de la población condenada privada de la libertad.*
2. *Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad en coordinación con las entidades y autoridades públicas.*

La Resolución 0243 del 17 de enero de 2020 "Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec" en el artículo 54 establece dentro de las funciones del Grupo de actividades ocupacionales y en el artículo 55 establece dentro de las funciones del grupo de actividades productivas, respectivamente:

1. *Promover la celebración de convenios de cooperación y acuerdos, con entidades públicas y privadas, encaminados* ***a fortalecer las actividades ocupacionales****, en beneficio de los privados de la libertad en los establecimientos de reclusión.*

2. *Promover la celebración de convenios de cooperación y acuerdos, con entidades públicas y privadas, encaminados* ***a fortalecer las actividades productivas****, en beneficio de los privados de la libertad en los establecimientos de reclusión.*

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual el Instituto facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior basado en el respeto de los Derechos Humanos.

En la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, se sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

La necesidad que busca satisfacer la entidad con este proceso de contratación es el fortalecimiento del proceso de resocialización en los establecimientos de reclusión del orden nacional puesto que, a partir del análisis realizado en materia de tratamiento penitenciario, se identificó que actualmente se está presentando deficiencias en la aplicación del tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad. Lo anterior con el fin de incrementar la capacidad de respuesta a las necesidades de tratamiento penitenciario de la Población Privada de la Libertad (PPL) aumentando la credibilidad y operancia del mismo frente a la PPL, los servidores penitenciarios e instituciones externas, logrando que la población privada de la libertad defina su proyecto de vida antes de recobrar su libertad con el fin de disminuir los niveles de reincidencia.

Por lo tanto se requiere realizar un estudio científico por los avances en la determinación de la conducta criminal y las modificaciones del Código Penal, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha orientado sus esfuerzos en los últimos años para el mejoramiento de la calidad de los procesos dirigidos a la población privada de la libertad - PPL, actualmente se cuenta con la caracterización de dos procesos misionales: la Atención Social y el Tratamiento Penitenciario, respaldados mediante Resolución 7302 de 2005, Resolución 2521 de 2006, Resolución 2392 de 2006 modificada por la Resolución 3190 de 2013 y con programas documentados en procedimientos e incorporados en la herramienta informática de SISIPEC WEB (Sistematización integral del Sistema Penitenciario y Carcelario) en los módulos de: Trabajo, Estudio y Enseñanza (TEE), Sistema Progresivo, Social y Educación.

Según los últimos informes de auditoría realizados por la Contraloría General de la República - CGR, por la Defensoría del Pueblo y el Comité internacional de la Cruz Roja - CICR, el tratamiento penitenciario no ha obtenido los resultados esperados debido al hacinamiento que ha impedido el desarrollo de los programas enfocados hacia la humanización y resocialización. Según estas mismas fuentes, otro gran obstáculo ha sido la falta de una política criminal penitenciaria que establezca los lineamientos para el desarrollo de los diferentes programas de tratamiento y que asigne los recursos necesarios para su ejecución. El diagnóstico, evaluación y clasificación de los privados de la libertad no se ha implementado adecuadamente; esta labor corresponde al Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET y debe indicar el tipo de tratamiento requerido para cada persona y señalar un concepto sobre el tipo de lugar donde debería purgar su pena.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2020 la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales formuló el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL"**, dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000243, a través de la oficina asesora de planeación del INPEC.

En la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2028, se identifica que el objetivo del proyecto es Incrementar la ocupación laboral de la PPL en los ERON que contribuyan a los procesos de resocialización y en su cadena de valor se encuentra dentro de los productos de documentos de planeación la actividad "Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio", cuyo horizonte para esta actividad se encuentra desde enero de 2022 a diciembre de 2028. Por lo tanto, con el fin de dar inicio a la primera etapa del proyecto de inversión para la vigencia 2022 se proyectó elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos, con la finalidad de documentar los aspectos de la industria penitenciaria como marco de referencia para la formulación del modelo de Negocio, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	APROBACIÓN CÓDIGO BPIN
1. Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio.	2020011000243

La actividad consiste en elaborar un conjunto de estudios técnicos y jurídicos, con la finalidad de documentar los análisis que determinen cualquier situación y sus tendencias dentro del marco del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de Industria Penitenciaria a Nivel Nacional". Estos diagnósticos se realizan sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando al interior de las actividades propias del estudio.

Para esta etapa del Proyecto, se requiere contratar con una persona jurídica, que dentro de sus procesos investigativos cuente con equipos interdisciplinarios, con la experiencia en investigación y desarrollo de proyectos de industrialización logrando así optimizar la implementación del proyecto de fortalecimiento de industria penitenciaria, mediante el análisis y articulación de los programas ocupacionales, productivos y de comercialización de los productos elaborados por la Población Privada de la Libertad para la población privada de la libertad.

Estas actividades deben permitir identificar los insumos para el desarrollo del modelo de negocio y su aplicabilidad de los programas de actividades ocupacionales, productivas y de comercialización y sus contenidos para los objetivos del tratamiento penitenciario de la población privada de libertad.

Lo anterior con el fin de responder a la necesidad institucional de incrementar la capacidad de respuesta a las necesidades de tratamiento penitenciario de la Población Privada de la Libertad (PPL) aumentando la credibilidad y operancia del mismo frente a la PPL, para el mejoramiento de la calidad de los procesos dirigidos a la población privada de la libertad – PPL, logrando que la población privada de la libertad defina su proyecto de vida, fortalecimiento y/o desarrollo de competencias laborales y de productividad antes de recobrar su libertad con el fin de disminuir los niveles de reincidencia.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 - Gerencia de proyectos	80101600
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	17 – Gerencia industrial	80101700

2.1.1 ALCANCE AL OBJETO

Para el desarrollo del objeto de estos estudios previos se establecen los siguientes aspectos a tener en cuenta, de tal manera que permitan establecer límites y definir con precisión lo que se pretende lograr.

a) METAS

La meta principal del presente proceso, es la elaboración de los diagnósticos técnicos y juríd cos, donde se recopile información, su ordenamiento, su interpretación y la obtención

de conclusiones e hipótesis, que sirvan como marco objetivo para la construcción del modelo de negocio que identifique las líneas de producción a implementar dentro del proyecto de fortalecimiento de industria penitenciaria, para los objetivos del tratamiento penitenciario de la Población Privada de Libertad.

Como metas específicas se establecen:

1. Fortalecer la implementación de los programas de tratamiento penitenciario vigentes, de manera particular, lo relacionado con el concepto de trabajo penitenciario de la PPL en sus diferentes modalidades de administración.
2. Fortalecer el plan de tratamiento de las personas privadas de la libertad condenadas durante su privación de libertad, en el marco de la realización de actividades de trabajo penitenciario.

b) OBJETIVO GENERAL

Realizar el diagnóstico técnico y jurídico como insumo para la construcción de un modelo efectivo para lograr la articulación de las líneas de negocio que conformarán la industria penitenciaria en el INPEC, en concordancia con los resultados de los diagnósticos efectuados.

Para lograr el objetivo, se definió la ficha técnica de requisitos mínimos exigidos, productos a entregar que incluye plazos para el desarrollo de las actividades, y personal requerido (perfil profesional, experiencia y dedicación de cada uno de los profesionales).

c) ALCANCE

Los diagnósticos, le permitirá al instituto fortalecer el trabajo penitenciario a través de la aplicación de estos, en el marco del proceso de resocialización de la PPL al interior de los ERON.

Para poder llegar a feliz término con el alcance del objetivo se han identificado una fase a desarrollar que corresponde a la elaboración de los Diagnósticos técnicos y jurídicos.

d) METODOLOGÍA

Esta metodología se debe determinar acorde con los Diagnósticos técnicos y jurídicos a realizar de acuerdo a los establecimientos definidos para tal fin y que se va a llevar a cabo en este proyecto de inversión.

La metodología general estará basada en un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo)

Fuentes de información: primarias y secundarias

Instrumentos: Una vez se firme el acta de inicio del contrato, el contratista presentará al INPEC y al supervisor del contrato designado, la propuesta de los instrumentos aplicar para la contracción y elaboración de los diagnósticos técnicos y jurídicos, en los tiempos establecidos para ello.

Cada una de estas fases debe tener un objetivo específico y contará con una serie de

actividades para su consecución.

e) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*".

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: *"Artículo 20.En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones".* De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar un diagnóstico **técnico** y un diagnóstico **jurídico** de las actividades de trabajo penitenciario, sus procesos de producción, industrialización, comercialización que desarrolla la PPL (población privada de la libertad) en los ERON definidos por cada regional de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas para tal fin. Lo anterior con la finalidad de tener el marco para la construcción de un modelo efectivo para lograr la articulación de las líneas de negocio que conformarán la industria penitenciaria, en concordancia con los resultados de los diagnósticos efectuados.

a) REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio.	**1. <u>Aspectos técnicos:</u>** 1.1 Presentar ante el equipo delegado por el INPEC, para aprobación, la propuesta de trabajo para el proceso de diagnóstico que incluya por lo menos: cronograma, metodología y técnicas e instrumentos de recolección de información. 1.2 Diseñar e implementar una estrategia de evaluación para los diagnósticos técnicos y jurídicos de los procesos de producción, industrialización y comercialización que desarrolla la PPL (población privada de la libertad) en los ERON seleccionados, que incluya:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
	1.2.1 Caracterización del perfil de funcionarios del cuerpo administrativo y del cuerpo de custodia y vigilancia para el desarrollo e implementación de la industria penitenciaria en los ERON. 1.2.2 Revisión y análisis de las Actividades laborales de la PPL en los ERON seleccionados. 1.2.3 Determinar si los productos elaborados por la PPL en los ERON se ajustan a la vocación productiva y si sus atributos (calidad) satisfacen el mercado de la región. 1.2.4 Determinar si los mecanismos y/o canales de comercialización implementados por el INPEC en los ERON y Direcciones regionales son apropiados y efectivos. 1.2.5 Caracterización de la infraestructura, maquinaria, equipos y dotación de las áreas laborales y productivas en los ERON. 1.2.6 Determinar si la capacidad física instalada de las áreas productivas en los ERON es suficiente para satisfacer las demandas del mercado (clientes internos y externos). 1.2.7 Caracterizar las competencias, habilidades y estudios (CLEI, educación informal, educación formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano) que actualmente posee la PPL asignada en las actividades de trabajo penitenciario en los ERON. 1.2.8 Determinar las competencias y habilidades que se requieren desarrollar y/o fortalecer en la PPL asignada en las actividades de trabajo penitenciario que permita el fortalecimiento de la industria penitenciaria. 1.2.9 Identificar aspectos que se deben mejorar en los procesos de producción, comercialización y gestión administrativa (procesos, procedimientos y protocolos de manejo) que permita el fortalecimiento de la industria penitenciaria en los ERON. 1.2.10 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuario, industrial y comercial o de servicios) aquellas unidades productivas a focalizar en el marco de industria penitenciaria acorde a su ubicación geográfica, y potencial de mercado en la región. 1.2.11 Identificar cuales prácticas administrativas y de gestión de procesos afectan el fortalecimiento de la industria penitenciaria en los ERON. 1.2.12 Identificar los aspectos a mejorar en los procesos productivo y el desarrollo del trabajo de la PPL, de tal manera que se ajusten a los protocolos de seguridad ya establecidos en los ERON, y garanticen la productividad de los procesos. 1.2.13 Identificar si la mano de obra (PPL) ocupada en las actividades laborales es la cantidad necesaria que debería tener la unidad productiva según su capacidad instalada (infraestructura y dotación). 1.2.14 Realizar estudio de tiempos y movimientos en las actividades laborales de los ERON. 1.2.15 Identificación de los canales de comercialización actuales que se tienen en los ERON para la venta de los productos elaborados por la PPL.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
	1.2.16 Determinar los mecanismos y estrategias de comercialización que permitan tener una mayor cobertura y participación en el mercado local, regional y nacional. 1.2.17 Identificar si el bien que se pretende proveer como consecuencia de la industrialización penitenciaria responde a una demanda real del bien. 1.2.18 Realizar el análisis financiero y económico de los productos elaborados por la PPL con el objetivo de establecer los costos actuales de producción de cada una de las líneas productivas identificadas en los ERON. 1.2.19 Generar las recomendaciones pertinentes a los estudios de procesos, cadenas de valor con sus puntos críticos. 1.2.20 Evaluar si la materia prima e insumos utilizada en los diferentes procesos de producción cumplen con las especificaciones técnicas que se requiere para la producción. **2. <u>Aspectos Jurídicos:</u>** 2.1 Análisis y revisión de los aspectos institucionales y legales vigentes aplicables al proyecto de industria penitenciaria, para establecer el marco para el estudio de factibilidad legal. Aquí se deberá identificar las normas y marcos regulatorios (tanto internos como externos) que deberán ser observados para la implementación. 2.2 Proporcionar los instrumentos básicos necesarios para identificar cuáles son las formas jurídicas que puede adoptar el INPEC, las ventajas e inconvenientes de las mismas, así como los procesos de gestión legales mínimos para poder adaptar el proyecto de inversión a las diversas incidencias que pueden tener lugar, y fundamentalmente, las actuaciones que se deben de llevar a cabo para poder poner en funcionamiento la industrialización penitenciaria desde el punto de vista de la legalidad. 2.3 Identificar que el proyecto atienda y cumpla con la normatividad necesaria para su ejecución y operación. 2.4 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuario, industrial, comercial y/o de servicios), que no contravengan y cumplan con todas las disposiciones legales ambientales vigentes. 2.5 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuario, industrial, comercial y/o de servicios), cuáles trámites, permisos y demás, debe efectuar el INPEC para llevar a cabo los procesos de producción para cumplir la reglamentación vigente. 2.6 Determinas las necesidades particulares que tiene el INPEC, en relación con la expedición y/o actualización de **reglamentación interna** que permita el desarrollo de la industria penitenciaria, en concordancia con las actuales exigencias del mercado. 2.7 Determinas las necesidades particulares que tiene el INPEC, en relación con la expedición y/o actualización de **reglamentación externa** que permita el desarrollo de la industria penitenciaria, en concordancia con las actuales exigencias del mercado. 2.8 Determinar la normatividad vigente que aplica al proceso de comercialización (intramural y extramural) de los productos elaborados por la PPL, acorde a la naturaleza, razón social y

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN

actividad económica del INPEC - cuáles trámites o permisos que debe tramitar el INPEC para realizar esta actividad.

2.9 Determinar, si de acuerdo a la misionalidad del INPEC, y a la reglamentación vigente, y con ocasión al funcionamiento de unidades productivas al interior de los ERON, el Instituto tendría o no que registrarse como un establecimiento de comercio ante cámara de comercio.

Tabla 1. *Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para el diagnóstico, de acuerdo con la regionalización del proyecto de inversión aprobada por el DNP.*

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
CENTRAL	1. CPMS ACACÍAS 2. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS 3. COBOG (PICOTA) 4. CPMSM BOGOTÁ (BUEN PASTOR) 5. CAMIS ACACÍAS 6. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)
OCCIDENTE	7. EPMSC IPIALES 8. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ 9. CPAMS POPAYÁN (ERE)
NORTE	10. CPAMS VALLEDUPAR 11. EPMSC SANTA MARTA 12. EPMSC BARRANQUILLA
ORIENTE	13. EPMS SAN GIL 14. CPMSM BUCARAMANGA (RECLUSIÓN DE MUJERES) 15. CPAMS GIRÓN 16. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA
NOROESTE	17. CPMS BELLO (BELLAVISTA) 18. EP PUERTO TRIUNFO 19. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN – COPED (PEDREGAL) 20. EPMSC YARUMAL
VIEJO CALDAS	21. EPMSC MANIZALES 22. COIBA (IBAGUÉ) 23. EPMSC CALARCÁ 24. EPMSC PEREIRA (ERE)

3. <u>Seguimiento y presentación de resultados:</u>

3.1 Se realizará seguimiento de manera permanente para verificar avance del proceso y entrega de informes de gestión de manera mensual.

3.2 Presentar los resultados de los diagnósticos realizados en mesa de trabajo presencial con el equipo delegado por el INPEC en una jornada de un día, entregando los documentos en físico y en versión digital editable que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados de acuerdo con lo contenido en los numerales 1 y 2.

3.3 Socializar en la ciudad de Bogotá los ajustes a que hubiere lugar realizados a los diagnósticos técnicos y jurídicos, en una jornada:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
	Presencial en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá: con el equipo delegado del INPEC seleccionados de la Dirección de Atención y Tratamiento, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y **Virtual**: para los directores, subdirectores y funcionarios responsables de tratamiento de cada uno de los ERON partícipes de estos diagnósticos y de las Direcciones Regionales de Occidente, Norte, Oriente, Noroeste y Viejo Caldas. 3.4 El contratista asumirá los costos logísticos, alimentación, papelería, y los demás que se generan para la socialización.
Los documentos elaborados y resultados de los diagnósticos son de propiedad del INPEC por lo cual, no será sujeta a publicación y/o divulgación por parte del contratista. Los estudios derivados de estos diagnósticos deberán ser presentados al INPEC para previa aprobación.	
El INPEC requiere que, para efectos de la presentación de la cotización a la entidad, se debe tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar visitas presenciales a los veinticuatro (24) Establecimientos de Reclusión relacionados en el presente documento, para recolección de información y demás actividades propias de la ejecución del contrato.	

NOTA: Para el desarrollo de las actividades en los establecimientos de reclusión se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes para la prevención del contagio de la Covid 19, así como los procedimientos de seguridad y de régimen interno de cada ERON.

b) PRODUCTOS A ENTREGAR

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA
1. Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio.	1.1 Presentar ante el comité técnico designado por el INPEC, para aprobación, documento de propuesta de trabajo para el proceso de diagnóstico que incluya por lo menos: cronograma, metodología y técnicas e instrumentos de recolección de información. 1.2 Entregar al supervisor designado y comité técnico designado por el INPEC, el informe de gestión de manera mensual con los avances del proyecto acorde a planeación aprobada. 1.3 Presentar los resultados de los diagnósticos técnicos y jurídicos en documento físico y digital, donde tendrán los siguientes apartados: 1.3.1 Los resultados de los diagnósticos realizados a las actividades laborales de la PPL (líneas de producción agropecuarias, industriales y comerciales o servicios) que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados obtenidos de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del literal a) "REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS". 1.4 Los Documentos deben contener información sobre el proceso de diagnóstico tales como: 1.4.1 Metodología 1.4.2 Muestra	1.1 El plan de trabajo debe ajustarse al cronograma que define los tiempos de ejecución para cada actividad y debe ser presentado en un plazo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio. 1.2 Los informes de gestión deben entregarlo de manera mensual en reuniones de seguimiento. 1.3 Los documentos de diagnóstico

	1.4.3 Instrumento/técnicas 1.4.4 Ejes de evaluación 1.4.5 Proceso de recolección y sistematización de la información 1.4.6 Proceso de captura de la información 1.4.7 Análisis de resultados 1.4.8 Discusión y resultados	deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2022.

c) RECURSO HUMANO

Para el desarrollo de la actividad se debe contar como mínimo con el siguiente recurso de personal con el perfil indicado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución del proyecto, ***sin generar costo adicional para el INPEC ni relación laboral directa con esta institución.*** El oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de diez (10) personas con experiencia El personal requerido deberá cumplir con:

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
1	**DIRECTOR DEL PROYECTO**	Profesional en ingeniería y/o administración de empresas, y/o economista con maestría en cualquiera de las siguientes: Administración de empresas, ingeniería industrial, economía, finanzas, gerencia o gestión de proyectos, o afines.	**Experiencia profesional:** Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera, de los cuales, al menos un (1) año como director, coordinador o asesor de proyectos. **De los 8 años mencionados anteriormente, mínimo cinco (5) años de experiencia específica en:** Consultoría, asesoría, coordinación, dirección y/o formulación en temas de ciencia,	Encargado de dirigir y coordinar todas las actividades propias de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de los contenidos conceptuales de los documentos producidos, de la estructura general de la gerencia y de la coordinación general de la consultoría.	Disponibilidad permanente de manera presencial o virtual para la ejecución del proyecto

			tecnología e innovación, y/o desarrollo empresarial o industrial, o afines. El candidato debe cumplir obligatoriamente con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acrediten la experiencia requerida.		
1	**Coordinador estudios económicos - financieros del sector (Diagnóstico Técnico)**	Profesional en ingeniería industrial, finanzas, economía, administrador, o Estadístico, con especialización en formulación y evaluación de proyectos o afines.	**Experiencia profesional:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. **De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:** 1. Formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión en procesos agropecuarios y/o industriales y/o comerciales o de servicios. Los candidatos deben cumplir obligatoriamente con	Prestar apoyo técnico financiero-económico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			lo anteriormente requerido. En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acredite la experiencia requerida.		
1	**Coordinador maquinaria, equipos, herramientas y mobiliario**	Ingeniero Mecánico, Ingeniero industrial	**Experiencia profesional:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. **De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:** 1. Desarrollo de programas y/o proyectos de inversión, en su etapa de planeación y ejecución en áreas productivas industriales, y/o participación en procesos de diagnóstico técnico en proyectos de inversión en el área de procesos productivos. 2. Conocimiento y manejo de maquinarias, equipos, herramientas y dotación de	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			áreas productivas. Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.		
1	**Coordinador de infraestructura**	Arquitecto, Ingeniero civil	**Experiencia profesional:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. **De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:** Diseño y evaluación de proyectos de infraestructura o afines. Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

1	**Coordinador procesos productivos**	Ingeniero industrial Ingeniero de producción, administrador de empresas	**Experiencia profesional:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera, de los cuales mínimo un (1) año como director, coordinador o asesor de proyectos de inversión. **De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:** Participación en procesos de diagnóstico y análisis de información de desarrollo de procesos productivos industriales. Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.
1	**Coordinador Jurídico**	Abogado. Título de postgrado en derecho administrativo y/o comercial y/o contratación estatal	**Experiencia profesional:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta	Coordinar la gestión jurídica, así como la ejecución de las políticas relacionadas con los asuntos	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. **De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:** 1. Consultoría de empresas. 2. Docencia universitaria en proyectos con enfoque de evaluación jurídica, o afines. Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	legales en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	
1	**Coordinador de mercadeo**	Título profesional en el área de mercadeo, publicidad, ventas, marketing o afines	**Experiencia profesional:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. **De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:**	Prestar apoyo técnico - comercial en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			1. Investigación de la demanda de los productos y servicios empresas públicas y privadas, y/o evaluación y desarrollo de la estrategia de marketing, marketing digital en redes sociales y marketing de contenidos. 2. Análisis y Desarrollo de estrategias de precios, con el objetivo de maximizar los beneficios y la participación en el mercado, mientras mantiene la satisfacción del cliente interno y externo.		
1	**Profesional Sector Agropecuario**	Zootecnista, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola	**Experiencia profesional:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. **De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:** Coordinación y ejecución de proyectos agropecuarios.	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			El candidato debe cumplir con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.		
2	**Profesional Otras Áreas**	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingenierías, y áreas afines	**Experiencia profesional:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. **De los 2 años mencionados anteriormente, mmínimo dos (2) años de experiencia especifica en:** 1. Participación en procesos de diagnóstico y evaluación de proyectos de inversión industrial. 2. Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de proyectos industriales. Los candidatos deben cumplir con los numerales	Apoyar en la coordinación y seguimiento de acciones operativas, logísticas, financieras y comerciales en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.		

Art. 229 del Decreto 019 de 2012: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Las hojas de vida de cada integrante del equipo de trabajo deben contener los documentos soporte de estudio y experiencia. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia general y específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para el INPEC, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de **diez (10)** personas, que cumplan con las condiciones de estudio y experiencia establecidas en la letra c) del numeral 2 del presente estudio.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión, con una vigencia no superior a 30 días del cierre del proceso.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- ANEXO "Autorización para presentar documentos" debidamente diligenciado por cada uno de los miembros del equipo de trabajo del proponente.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que determina las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenando en la norma, es decir, no la tenga o no se encuentre vigente, la propuesta será RECHAZADA.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedido por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.

- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o del ejercicio del cargo, indicando día, mes y año.
- Objeto y/o descripción del contrato o cargo ocupado.
- Descripción de actividades realizadas que den muestra de la experiencia específica solicitada en el apartado anterior.
- Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 que determina lo siguiente:

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente."

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (Orientación)		Subcategoría (Posición)	Descripción
75	Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional	757	Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente.
85	Nivel de Doctorado o equivalente profesional.	854	Suficiente para la conclusión del nivel
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
3	Educación comercial y administración	34	Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios; **Gestión financiera**, administración bancaria, seguros, análisis de inversiones; Contabilidad, auditoría, teneduría de libros; Gestión, administración pública, administración institucional, administración de personal; Secretariado y trabajo de oficina
3	Derecho	38	Magistrados locales, notarios, derecho (general, internacional, laboral, marítimo, etc.), jurisprudencia, historia del derecho
4	Matemáticas y estadística	46	Matemáticas, investigación de operaciones, análisis numérico, ciencias actuariales, estadística y otros sectores afines
5	Industria y producción	54	Alimentación y bebidas, textiles, confección, calzado, cuero, materiales (madera, papel, plástico, vidrio, etc.), minería e industrias extractivas
6	Agricultura, silvicultura y pesca	62	Agricultura, producción agropecuaria, agronomía, ganadería, horticultura y jardinería, silvicultura y técnicas forestales, parques naturales, flora y fauna, pesca, ciencia y tecnología pesqueras.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
c. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
d. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
e. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
f. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
g. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
h. Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011.
i. El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
j. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
k. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
l. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
m. Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el

profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.

n. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre de la convocatoria, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
o. Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
p. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
q. El INPEC, de conformidad con el Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
r. Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia profesional relacionada en una misma certificación.

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de Consultoría (concurso de méritos).

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el **31 de diciembre de 2022** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal. En todo caso no podrá superar la presente vigencia.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C y por razón de la circunscripción nacional que tiene el INPEC, se desarrollarán actividades en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
CENTRAL	1. CPMS ACACIAS 2. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS 3. COBOG (PICOTA) 4. CPMSM BOGOTÁ (RM) 5. CAMIS ACACIAS 6. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
OCCIDENTE	7. EPMSC IPIALES 8. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI 9. CPAMS POPAYAN (ERE)
NORTE	10. CPAMS VALLEDUPAR 11. EPMSC SANTA MARTA 12. EPMSC BARRANQUILLA
ORIENTE	13. EPMS SAN GIL 14. CPMSM BUCARAMANGA (RM) 15. CPAMS GIRON 16. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA
NOROESTE	17. CPMS BELLO (BELLAVISTA) 18. EP PUERTO TRIUNFO 19. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN – PEDREGAL 20. EPMSC YARUMAL
VIEJO CALDAS	21. EPMSC MANIZALES 22. COIBA (IBAGUE) 23. EPMSC CALARCA 24. EPMSC PEREIRA (ERE)

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
2. Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Allegar la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
6. Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual sin costo alguno para el INPEC.
7. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento del desarrollo

de las diferentes fases del proyecto. El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
- El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no menor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
- El INPEC se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

8. Entregar actas de avance del trabajo realizado en cada sitio establecido en el cronograma, las cuales serán revisadas y contarán con el aval del supervisor del contrato mediante acta.
9. Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
10. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
11. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
12. Asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al presente proyecto.
13. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
17. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas y demás información señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
18. Reportar de inmediato al supervisor del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
19. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.

20. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
21. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.
22. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el Supervisor.
23. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
24. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:
 - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
 - Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
 - Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
 - Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
25. Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato.
26. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones de los ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Suscribir de manera conjunta con el contratista seleccionado, acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
8. Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
9. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo y el contrato.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Subdirector (a) de Desarrollo de Habilidades Productivas de la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y/o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Subdirección de Gestión Contractual mediante oficio N° 2022IE0020706 del 03 de febrero de 2022 emite el siguiente concepto jurídico:

"La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es CONCURSO DE MÉRITOS, reglamentado por el numeral 3 del Artículo 2° de la Ley N°1150 de 2007, modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012, que a la letra señala:

> *"(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)"*

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"(...) Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)"*

Acorde con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que indica:

> *"(...) 2. **Contrato consultoría.** Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)"*

En concordancia con lo anterior, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, estimó que el presente proceso de contratación se llevará a cabo mediante un Concurso de Méritos Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado dentro del análisis del sector el valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($338.333.333,33) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

a) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el CDP N°. 22822 del 02 de marzo de 2022, Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-12-0-1206011-02 "FORTALECIMIENTO DE **LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN**", FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 11 SITUAC. CSF, cuyo objeto es: CDP PARA ELABORAR DIAGNÓSTICO TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO.BSITEM 902, S/N OFICIO 2022IE0010746 DEL 21/1/2022 –, por valor de ($340'000.000.00), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

b) JUSTIFICACIÓN

Dentro del proceso de invitación a cotizar, se reciben tres (3) cotizaciones, por lo cual se efectúa un análisis comparativo de las mismas, tal como se relaciona a continuación:

COTIZACION	ENTIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	PRODUCTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SI	SI	$ 340.000.000,00
2	PROYECTOS TODA COLOMBIA	SI	SI	$ 339.000.000,00
3	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	SI	SI	$ 336.000.000,00

De acuerdo con las tres cotizaciones recibidas se puede evidenciar que las tres ofertas se encuentran dentro del presupuesto asignado para la ejecución de los diagnósticos técnicos y jurídicos. Pudiendo de esta manera obtener un valor estimado usando las tres cotizaciones recibidas, por lo cual se procede a promediar el valor estimado del contrato teniendo en cuenta las 3 cotizaciones cuadro anterior.

COTIZACION	ENTIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	PRODUCTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SI	SI	$ 340.000.000,00

2	PROYECTOS TODA COLOMBIA	SI	SI	$ 339.000.000,00
3	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	SI	SI	$ 336.000.000,00
	PRECIO PROMEDIO			**$ 338.333.333,33**

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO.	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA

4.1 FORMA DE PAGO

El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Presentar ante el equipo delegado por el INPEC un documento en físico y digital que contenga la propuesta de trabajo que incluya: cronograma, metodología e instrumentos, con la estrategia de evaluación para los diagnósticos técnicos y jurídicos, en los 24 establecimientos de reclusión seleccionados.	30% del valor del contrato
2	Presentación con los resultados del diagnóstico preliminar realizado en mesa de trabajo con el equipo delegado por el INPEC en una jornada, entregando un documento físico y digital que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 literal a) REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS del presente documento.	30% del valor del contrato
3	Presentar los resultados finales de los diagnósticos técnicos y jurídicos en documento físico y digital, según con las especificaciones técnicas del presente documento. Adicionalmente el contratista socializará en la ciudad de Bogotá los ajustes a que hubiere lugar realizados a los diagnósticos técnicos y jurídicos, en una jornada: Presencial en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá: con el equipo delegado del INPEC seleccionados de la Dirección de Atención y Tratamiento, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y Virtual: para los funcionarios responsables de tratamiento de cada uno de los ERON partícipes	40% del valor del contrato

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
	de estos diagnósticos y de las Direcciones Regionales de Occidente, Norte, Oriente, Noroeste y Viejo Caldas	

a) Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordadc y los documentos requeridos para el mismo.
b) El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago.
c) Para el último pago programado, el contratista facturará una vez terminado la ejecución del contrato sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.
d) El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
e) La Entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.
f) El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.
g) El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
h) Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
i) En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Experiencia que será verificada en **máximo tres (03) contratos** ejecutados y liquidados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto ofic al estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, **es decir de 340.00 SMLMV.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente Concurso de Méritos y deberá acreditar experiencia verificada con el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel (clase) así:

Segmento	Familia	Clase	Código
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 - Gerencia de proyectos	80101600
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	17 – Gerencia industrial	80101700

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará ce conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

PERIODO	Valor estimado del contrato	SMMLV
ENERO 1° a DICIEMBRE 31 de 2022	$ 340.000.000	340,00

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente por ítem o ítems establecidos para la siguiente contratación, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto claramente definido
d. Numero de contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato
g. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

i. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k. Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

b) REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención al oficio con Radicado No. 2022IE0013223 del 25 de enero de 2022 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

Se emite concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso cuyo objeto es "ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURIDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO". Recurso 11, Rubro C-1206-0800-12-008. Fortalecimiento de la industria penitenciaria a nivel nacional, Bisitem 902, Valor $340.000.000, vigencia 2022.

Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021), que se refleje en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2019 - 2020 o 2021 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con

las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Indicadores Financieros

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.3
Endeudamiento		Máximo 50%

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1.5
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 1 %
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 1 %

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Indice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Indicador	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.
Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**
Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.
Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO"	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS RETENCIÓN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

c) FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA

Factores de ponderación de la oferta **(100 PUNTOS)** De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

- **Experiencia adicional específica del Proponente:** Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante. Para acreditar experiencia adicional esta debe soportarse en contratos diferentes a los contratos acreditados para experiencia habilitante.

- **Experiencia adicional específica del equipo de trabajo:** Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante en el presente documento. Así mismo, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, el incentivo a favor de personas con discapacidad establecido en el en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, que se relaciona más adelante en el presente insumo.

El detalle de los factores de ponderación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de

condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

Evaluación de la oferta

El INPEC evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes. Para la evaluación de las ofertas, el INPEC tendrá en cuenta los siguientes criterios:

N°	Elementos	Puntaje
1	Profesionales adicionales de apoyo.	50
2	Establecimientos adicionales a los descritos para la actividad de diagnostico	39
3	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
4	Cumplimiento Decreto 392 de 2018	1
TOTAL PUNTOS		**100**

1. Profesionales de apoyo adicionales al personal mínimo requerido.

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca cuatro (04) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo en el desarrollo de las actividades del contrato.	50
2	El proponente que ofrezca tres (03) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para en el desarrollo de las actividades del contrato	30
3	El proponente que ofrezca dos (02) profesionales universitarios adicionales con uno de los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para en el desarrollo de las dos actividades del contrato.	20

Al proponente que no presente profesionales adicionales, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

2. Establecimientos adicionales a los descritos en el lugar de ejecución.

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (6) seis establecimientos adicionales.	39
2	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (4) cuatro establecimientos adicionales.	20
3	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (2) dos establecimientos adicionales.	10

Al proponente que no presente establecimientos adicionales para realizar la actividad de los

diagnósticos, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

3. Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 (máximo 10 puntos)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece servicios y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

> *La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.*
>
> *El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.*
>
> *Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.*

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de

selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité jurídico evaluador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, se lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y el comité Económico/financiero verificará que la descripción de la certificación acreditada del producto y/o servicio, concuerde con lo ofrecido por el oferente en el presente proceso de selección y con el producto y/o servicio requerido por la entidad. Así se asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos/servicios y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo del mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

4. Cumplimiento Decreto 392 de 2018, (Máximo 1 punto)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Decreto 392 de 2018".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, med ante el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la asignación de puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente manera:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con

discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

d) OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en el concurso de méritos el factor económico no será objeto de evaluación, pero, sí se verificará que la oferta contemple todo el alcance solicitado y que no exceda el valor estimado para el presente proceso de selección, es decir la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos; se verificará que el proponente haya diligenciado su oferta económica en el formulario electrónico de la

plataforma del SECOP II.

En el valor presentado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. No podrá superar el valor estimado para la presente contratación.

Para aquellos oferentes que, de conformidad con la ley, no sean responsables del IVA, su propuesta económica deberá contemplar tal circunstancia y en todo caso, la misma no podrá superar el valor estimado para la presente contratación con IVA, esto es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Para la revisión de la oferta económica, el INPEC tendrá como base la aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

a) La remuneración del personal del consultor.
b) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
c) Gastos por desplazamientos.
d) Gastos de administración.
e) Utilidades del consultor.
f) Gastos contingentes.

Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

Ver página siguiente

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Mensualmente durante la ejecución del contrato	Durante la etapa precontractual y contractual
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las condiciones técnicas requeridas	A través de la estructuración de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato	Terminación del plazo de ejecución
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio del proceso precontractual
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
	Valoración	2	2
	Impacto	1	1
	Probabilidad	1	1
Tratamiento/Control a ser implementado		Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto
Valoración		6	6
Impacto		5	5
Probabilidad		1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada
Descripción		El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato
Tipo		Operacional	Operacional
Etapa		Ejecución	Ejecución
Fuente		Interno	Interno
Clase		General	Especifico
N		1	2

Durante la etapa precontractual	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución	Antes de la adjudicación.
Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal.
Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Adjudicación del contrato
Al inicio del proceso precontractual	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio del proceso precontractual
Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Supervisor del contrato	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio
SI	NO	NO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
2	2	2
1	1	1
1	1	1
Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento oportuno de los entregables	Solicitar póliza que ampare la seriedad del ofrecimiento conforme a la normatividad vigente
contratista	contratista	contratante
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
5	6	5
4	5	4
1	1	1
Incumplimiento del contrato o Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	que se declare desierto el proceso
Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	El contratista no cumple con los entregables pactados durante las diferentes etapas del proceso	Que el proponente seleccionado no suscriba el contrato
Operacional	Operacional	Operacional
Planeación	Ejecución	Planeación
Externo	Interno	externo
Especifico	Especifico	General
3	4	5

Mensual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Análisis del Sector Económico y Financiero.	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución
la liquidación del contrato	Acta de recibo a satisfacción / liquidación contrato	Acta de recibo a satisfacción / liquidación contrato
Desde la etapa precontractual	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio
Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y supervisor	Contratista	Contratista
SI	SI	SI
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
2	3	3
1	2	2
1	1	1
Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Seguridad a las zonas visitadas	Seguridad a las zonas visitadas
Contratista	Contratista	Contratista
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
4	7	7
3	5	5
1	2	2
Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Posibles retrasos en la ejecución del contrato, incremento en costos de transporte o mano de obra	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma del proyecto
Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del	Inseguridad en zona de ejecución los diagnósticos (hurtos)	Alteración del orden público por parte de los grupos al margen de la Ley.
Regulatorio	Social o Político	Social o Político
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Externo	Externo	Externo
General	Especifico	General
6	7	8

7. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad de la Oferta y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. **CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato estimado.

B. **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. **TOMADOR O AFIANZADO:** Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. **BENEFICIARIO:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta, la propuesta será rechazada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Ca idad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

Las cuales consistirán en póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público, el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		NO
	MÉXICO	SI	NO		NO
	PERÚ	SI	NO		NO
CANADÁ		SI	NO		NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MÉXICO		SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

9. INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Directora de Atención y Tratamiento y de acuerdo al trabajo adelantado por la Subdirección Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales, área en la cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

MARTHA ISABEL GÓMEZ MAHECHA
Directora de Atención y Tratamiento (E) INPEC

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Revisado por: Ariel Cohen Rivera – Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Héctor Fabio Valencia – Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales – Profesional especializado
Alejandro Zúñiga Murillo – Profesional especializado -GACOC

Elaborado por: Beatriz García Polanco – Profesional Universitaria - GACOC

Fecha de elaboración: 21/06/2022

Archivo: C:\Users\BGARCIAP\Desktop\INPEC_BGP\INDUSTRIA PENITENCIARIA\2022\CONTRATACION INDUSTRIA PENITENCIARIA\0. DOCUMENTOS PARA RADICAR PROCESO